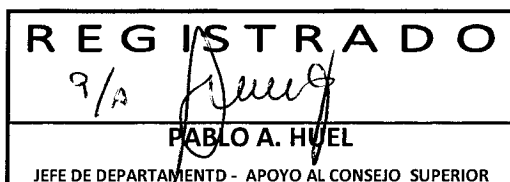




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018

VISTO la Resolución C.S. N° 522/12 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2012 Becas de Posgrado Cofinanciadas UTN-CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 267/13 se le adjudica una beca a la Lic. Anabela Guadalupe GUILARDUCCI, de la Facultad Regional Santa Fe, entre otros.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la citada becaria ha presentado, defendido y aprobado la tesis de doctorado en los plazos estipulados en su contrato de partes.

Que el Comité de Becas recomienda dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes de la Doctora Anabela Guadalupe GUILARDUCCI (DNI N° 29.115.733).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 852/2018

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR